

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 8052 /

CALBUCO, 17 JUN 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 294 Orden N° =====, por valor de \$ 33.645.=====,
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 19-06-2014.

DECRETO: PEDRO ERNESTO
AUTORIZASE a Don(a)

DIAZ MORALES, C. I. N° [REDACTED], PDTE. "COMITÉ DE TRABAJO NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES", POBALCION 15 SEPTIEMBRE - CALBUCO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

SEDE CERRO PORTEÑO.

en el local

BENIGNO ALVARADO PASAJE EL TE - POBLACION 15 SEPTIEMBRE.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 21----- hasta 03.00 horas del día DOMINGO 22 de JUNIO de 2014.

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL
CSF/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes | 6.- Of. Partes. |

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

CAROLA SANCHEZ FIGUERO

ALCALDE DE CALBUCO(S)